CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION CM/DUOC Nº 09 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2017, I.D Nº 331.825, "ADQUISICION DE SERVICIO DE EVALUACION PSICOTECNICA DE POSTULANTES", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES".

Asunción, 02 de junio de 2017.

VISTO: *El informe elevado por el Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 05/2017, ID Nº 331.825* ***"ADQUISICION DE SERVICIO DE EVALUACION PSICOTECNICA DE POSTULANTES",*** *que afecta al Subgrupo de Objeto del Gasto 260* ***"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES".***

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.*

Que*, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 01 de junio de 2017, previo análisis técnico, económico y legal de las propuestas presentadas para la Contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la empresa* ***"JOBS S.R.L,*** *que reúne los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones necesaria para responder a los compromisos asumidos.*

Que, *conforme al* ***Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *que establece "…….para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…..", y a la Resolución DNCP 522/15, Art. 2º……"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art.34 de la ley Nº 2051/03.-".***

Que, *el Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 11/2017.*

Por tanto*, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESOLUCION CM/DUOC Nº 09 /2017

RESUELVE:

Art. 1. - Adjudicar *la Contratación Directa Nº 05/2017 ID N° 331.825,* ***"ADQUISICION DE SERVICIO DE EVALUACION PSICOTECNICA DE POSTULANTES"****, a la firma* ***"JOBS S.R.L",*** *en un contrato abierto por una cantidad mínima de 80 (ochenta) y máximo de 103 (ciento tres) evaluados, siendo el precio unitario a pagar de Gs. 600.000 (Guaraníes seiscientos mil), de conformidad al presupuesto aprobado.*

Art. 2. -Autorizar *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Objeto del Gasto 260* ***"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*** *del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.*

Art. 3.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA
Presidente